



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 05 de mayo del 2023.

## VISTO:

El Expediente N° 2707596, que contiene el Informe N° 216-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la conformación del “Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Paramonga José Luis Flores Mallqui” y el Memorando N° 358-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en los artículos I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 216-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por el Jefe de la Unidad de Salud Integral solicitando la conformación del “Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Paramonga José Luis Flores Mallqui”.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, Jefe de la Unidad de Salud Integral y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución Directoral N° 215-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del “Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Paramonga José Luis Flores Mallqui”, según el detalle siguiente:

M.C. Rafael Elvis Valverde Puruguay	Jefe de la Microrred Paramonga (Presidente)
Lic. José Antonio Corpus Ríos	Jefe del Servicio de Enfermería (Secretario)
Obst. Cristina Reyes Mata	Jefe del Servicio de Obstetricia (Miembro)
Lic. Judith Alejo Fernandez	Coord. de Etapa Vida Niño (Miembro)



